



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2534/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001835, Ent. N° 4105/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Presidencia de la República - Agencia de Gobierno Electrónico y de la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) relacionadas con la extensión del plazo del Convenio Marco N° 2/2019, que tiene por objeto la adquisición de equipos informáticos y televisores;

RESULTANDO: 1) que con fecha 10/10/2018, la AGESIC remitió propuesta a la, en ese entonces, Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE), en virtud de lo dispuesto en el inciso final del artículo 36 del TOCAF y del artículo 4 del Decreto N° 42/2015 de 27/01/2015, a efectos de desarrollar un Convenio Marco cuyo objeto sea la adquisición de bienes y servicios de tecnología de la información, postulándose asimismo como Unidad Administradora de los mismos;

2) que el Consejo Directivo Honorario de ACCE, por Resolución del 13/02/2019, dispuso autorizar el desarrollo y administración por parte de AGESIC de convenios marco para la adquisición de bienes y servicios de tecnologías de la información;

3) que este Tribunal, por Resolución N° 2200/19 de 11/09/2019, acordó "No formular observaciones al procedimiento del Convenio Marco N° 02/2019" y que una vez "Dictada la Resolución de adjudicación del



TRIBUNAL DE CUENTAS

citado Convenio Marco por el Ordenador Competente, deberá remitirse copia de la misma a este Tribunal, a sus efectos”;

4) que el Director Ejecutivo de AGESIC, por Resolución N° 114/2019 de 25/09/2019 adoptada en ejercicio de las atribuciones delegadas (Resolución Presidencial N° 3449/2019 de 20/12/2019), adjudicó el llamado a los oferentes ABACUS S.A., IDS LIMITADA, NISUL S.A., PALDIR S.A., SANQUILCO SOCIEDAD ANÓNIMA Y ZIBER S.A.;

5) que por Resolución N° 10/021 del Director Ejecutivo de AGESIC en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 03/03/2021, se dispuso *“Extiéndase el plazo de vigencia del Convenio Marco N° 02/2019 convocado por AGESIC para la “Adquisición de Equipos Informáticos y Televisores”, en un 33,33% ... de su plazo original, equivalente a seis meses, con excepción de la firma NISUL S.A. que dicha extensión del plazo operará únicamente respecto al Ítem 17”;*

6) que posteriormente, por Resolución N° 017/021 el Director Ejecutivo de AGESIC en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 24/03/2021 dispuso: *“Sustitúyase el Resultando I) de la Resolución de esta Dirección Ejecutiva N° 10/021, de fecha 3 de marzo de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “I) que por Resolución del Director Ejecutivo de AGESIC N° 114/019, de fecha 25 de setiembre de 2019, se dispuso la adjudicación del mencionado Convenio Marco a las firmas Abacus S.A., IDS Limitada, Librería del Litoral S.A., Nisul S.A., Paldir S.A., Ziber S.A. y Sanquilco Sociedad Anónima, por el plazo de 18 (dieciocho) meses”. 2°. Sustitúyase el Considerando II)... el cual quedará redactado de la siguiente manera: “II) que se solicitó consentimiento a las firmas adjudicatarias, el cual fue otorgado por cada una de ellas, a excepción de las firmas Nisul S.A. quien sólo otorgó su consentimiento para la extensión del plazo de vigencia respecto del Ítem 17, Sanquilco Sociedad Anónima”; 3°. Sustitúyase el Numeral I) de la parte dispositiva... el cualquier quedara redactado de la siguiente manera: 1°.*



TRIBUNAL DE CUENTAS

Extiéndase el plazo de vigencia del Convenio Marco N° 02/2019 convocado por AGESIC para la "Adquisición de Equipos Informáticos y Televisores", en un 33,33%... de su plazo original, equivalente a seis (6) meses, con excepción de la firma Nisul S.A. cuya extensión del plazo operará únicamente con respecto al ítem 17 y de la firma Sanquilco Sociedad Anónima, en virtud de su no conformidad con la extensión de plazo del referido procedimiento";

7) que este Tribunal, por Resolución N° 1221/2021 de fecha 23/06/2021, acordó no formular observación a la extensión del plazo dispuesta;

8) que en la oportunidad, el Director Infraestructura y Operaciones de TI de AGESIC, por informe de fecha 08/09/2021 puso en conocimiento del Director Ejecutivo de AGESIC "la necesidad y justificación técnica para proceder a la extensión del plazo de vigencia del Convenio Marco N° 02/2019, cuyo objeto es la adquisición de Equipos Informáticos y Televisores, vigente hasta el 04 de octubre del corriente año";

9) que asimismo, se señaló que "deviene necesaria y oportuna a efectos de cubrir potencial demanda de los Organismos del Estado, e incluso de la AGESIC, en cuanto a la adquisición de PC de Escritorio y Portátiles dejando los ítems disponibles en la tienda para su compra para cubrir las necesidades normales y las que vienen impactadas en 2020 por las razones ya conocidas y necesario para seguir fortaleciendo el teletrabajo" y que la solicitada extensión les habilitaría "a poder completar el proceso de un nuevo convenio marco para continuar disponibilizando estos bienes en la Tienda Virtual de Compras Estatales";

10) que la Administración solicitó con fecha 10/09/2021 a ABACUS S.A., I.D.S. LIMITADA, LIBRERIAS DEL LITORAL S.A., NISUL S.A., PALDIR S.A. y ZIBER S.A. su conformidad para "proceder a gestionar la extensión del plazo de vigencia del Convenio Marco DE referencia por 6 meses adicionales, lo que representa el 33,33% de su plazo original y



TRIBUNAL DE CUENTAS

una extensión acumulada del 66,66%, siendo el nuevo plazo de vigencia hasta el 04 de abril de 2022"; habiendo sido notificada una prórroga del plazo para dar respuesta con fecha 15/09/2021;

11) que con fecha 20/09/2021 ABACUS S.A. y ZIBER S.A. prestaron su conformidad a la extensión proyectada. NISUL S.A. informó que no está en condiciones de mantener la extensión del Convenio Marco y, I.D.S LIMITADA, LIBRERÍAS DEL LITORAL S.A. y PALDIR S.A. prestaron su conformidad a la extensión proyectada, formulando excepciones a algunos ítems adjudicados, lo que se detalla en el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

12) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, por informe de fecha 29/09/2021, al amparo del artículo 17 del decreto N° 367/2018 del 5/11/2018 que prescribe *"... la Unidad Administradora podrá disminuir o extender la vigencia del Convenio Marco de conformidad con la normativa vigente, debiendo solicitar conformidad previa del adjudicatario si la disminución supera el 10% o la extensión supera el 20% del plazo original"*, y habiéndose solicitado el consentimiento a los adjudicatarios (Resultando 10), entiende que la extensión resulta "jurídicamente viable" en cuanto se dio cumplimiento a los requisitos y límites establecidos en el régimen normativo;

13) que conforme a lo señalado precedentemente, la Comisión Asesora de adjudicaciones *"no advierte observaciones a la extensión pretendida"* y *"recomienda extender el plazo de vigencia por 6 (seis) meses, lo que representa el 33,33% de su plazo original de 18 (dieciocho) meses, siendo el nuevo plazo de vigencia hasta el 04 de abril de 2022, con las siguientes consideraciones:"*

13.1) ABACUS S.A. y ZIBER S.A. extiende el plazo para todos sus ítems adjudicados;



TRIBUNAL DE CUENTAS

13.2) NISUL S.A. no se extiende al nuevo plazo de vigencia, una vez vencido el plazo de vigencia actual, se debe solicitar a ARCE la correspondiente baja de la Tienda Virtual;

13.3) I.D.S. LIMITADA extiende el plazo de vigencia para todos sus ítems, salvo para los siguientes artículos:

Descripción del ítem	Descripción del producto
Ítem 4 Código 1828 – Notebook para uso general de oficina con sistema operativo Windows	ThinkPad E14 i3-1115G4/8Gb/256Gb SSD/W10P/14"
Ítem 6 Código 1828 – Notebook ultra ligero con sistema operativo Windows	Lenovo ThinkBook 13s-IWL – i5-8265U/16Gb/256Gb SSD/13.3"/W10P
Ítem 8 Código 1828 – Notebook para uso general de oficina con sistema operativo Linux Ubuntu	ThinkPad E14 i3-1115G4/8Gb/256GbSSD/Ubuntu/14"
Ítem 10 Código 1829 – PC de oficina con sistema operativo Windows	PC Lenovo i3-10100/12Gb/256Gb/W10P/ Monitor AOC Modelo 24B1H Full HD 1920x1080 HDMI
Ítem 10 Código 1829 – PC de oficina con sistema operativo Windows	Lenovo ThinkCentre M720s SSF i3-8100/8Gb/480Gb/ W10P / Monitor AOC Modelo 24B1H Full HD 1920x1080 HDMI
Ítem 21 Código 67196 – Monitor LED >=20 PLG y <=22 PLG	AOC LED 20" E2070SWHN
Ítem 21 Código 67115 – TV LED >=42 PLG	AOC SMART 43" LE43S5970

13.4) LIBRERÍAS DEL LITORAL S.A. extiende el plazo de vigencia para todos sus ítems, salvo para los siguientes artículos:

Descripción del ítem	Descripción del producto
Ítem 4 Código 1828 – Notebook para uso general de oficina con sistema operativo Windows	Lenovo V15-ADA Ryzen 3 3250u 8GB (4+4) 256GB SSD 15.6" W10 PRO
Ítem 5 Código 1828 – Notebook avanzado con sistema operativo Windows	V15-ADA Ryzen 5 3500u 12GB (1x8GB + 1x4GB) 256GB SSD 15.6" W10 PRO
Ítem 8 Código 1828 – Notebook para uso general de oficina con sistema operativo Linux Ubuntu	V15-ADA Ryzen 3 3250u 8GB (4+4) 256GB SSD 15.6" Free DOS
Ítem 9 Código 1828 – Notebook avanzado	V15-ADA Ryzen 5 3500u 12GB (1x8GB +



TRIBUNAL DE CUENTAS

con sistema operativo Linux Ubuntu	1x4GB) 256GB SSD 15.6" Free DOS
Ítem 10 Código 1829 – PC de oficina con sistema operativo Windows	Equipo de escritorio Lenovo ThinkCentre modelo M720s SFF I3-8400 8GB 256GB SSD WINDOWS 10 PRO 64, 3 AÑOS ON SITE con Monitor
Ítem 12 Código 1829 – PC de oficina avanzado con sistema operativo Windows	Equipo de escritorio Lenovo ThinkCentre modelo M720s SFF I5-8400 12GB 256GB SSD WINDOWS 10 PRO, 3 AÑOS ON SITE con Monitor
Ítem 18 Código 67196 – Monitor LED >=20 PLG y <=22 PLG	Monitor AOC de 20"
Ítem 19 Código 67196 – Monitor LED >=23 PLG	Monitor ViewSonic de 24"
Ítem 21 Código 67115 – TV LED >=42 PLG	TV TOP DIGITAL DE 43"
Ítem 24 Código 66905 – Computadora Dimensiones Reducidas (Micro PC con TV >=42 PLG)	Intel Compute stick con 2GB Ram y 32GB, Windows 10 y TV TOP DIGITAL DE 43"
Ítem 25 Código 66905 – Computadora Dimensiones Reducidas con sistema operativo Linux Ubuntu (Micro PC sin Monitor)	Intel Compute stick con 2GB Ram y 32GB, Windows 10
Ítem 24 Código 66905 – Computadora Dimensiones Reducidas con sistema operativo Linux Ubuntu (Micro PC con Monitor >=23 PLG y <=41 PLG)	Computadora Dimensiones Reducidas con sistema operativo Linux Ubuntu (Micro PC con Monitor >=23 PLG y <=41 PLG)
Ítem 24 Código 66905 – Computadora Dimensiones Reducidas con sistema operativo Linux Ubuntu (Micro PC con TV >=42 PLG)	Computadora Dimensiones Reducidas con sistema operativo Linux Ubuntu (Micro PC con TV >=42 PLG)

13.5) PALDIR S.A. extiende el plazo de vigencia para todos sus ítems, salvo para los siguientes artículos:

Descripción del ítem	Descripción del producto
Ítem 1 Código 3890 – Computadora Configuración Especial (ALL IN ONE)	HP ProOne 400 G4 – Intel Core i3-8100
Ítem 2 Código 3890 – Computadora Configuración Especial (ALL IN ONE) con masterizado de disco	HP ProOne 400 G4 – Intel Core i3-8100 + Masterización de Disco
Ítem 1 Código 3890 – Computadora Configuración Especial (ALL IN ONE) avanzado	One HP ProOne 400 G4 – Intel Core i5-8500
Ítem 10 Código 1829 – PC de oficina con	Equipo SFF HP 400 G5, Intel Core i3-8100



TRIBUNAL DE CUENTAS

sistema operativo Windows	con Windows 10 Pro + Monitor HP N246v de 24"
Ítem 10 Código 1829 – PC de oficina con sistema operativo Windows	Equipo SFF HP 705 G4, Ryzen 3 2200G con Windows 10 Pro + Monitor HP N246v de 24"
Ítem 11 Código 1829 – PC de oficina con sistema operativo Linux Ubuntu	Equipo SFF HP 400 G5, Intel Core i3-8100 con Ubuntu 18.04.2 LTS + Monitor HP N246v de 24"
Ítem 11 Código 1829 – PC de oficina con sistema operativo Linux Ubuntu	Equipo SFF HP 705 G4, Ryzen 3 con Ubuntu 18.04.2 LTS + Monitor HP N246v de 24"
Ítem 12 Código 1829 – PC de oficina avanzado con sistema operativo Windows	Equipo SFF HP 400 G5, Intel Core i5-8500 con Windows 10 Pro + Monitor HP N246v de 24"
Ítem 12 Código 1829 – PC de oficina avanzado con sistema operativo Windows	Equipo SFF HP 705 G4, Ryzen 5 Pro 2400G con Windows 10 Pro + Monitor HP N246v de 24"
Ítem 18 Código 67196 – Monitor LED ≥ 20 PLG y ≤ 22 PLG	Monitor Marca HP V214a LED, Pantalla de 21"
Ítem 18 Código 67196 – Monitor LED ≥ 20 PLG y ≤ 22 PLG	Monitor Marca ViewSonic VA2246MH LED, Pantalla de 22"
Ítem 18 Código 67196 – Monitor LED ≥ 20 PLG y ≤ 22 PLG	Monitor Marca AOC E2070SWHN LED, Pantalla de 20"
Ítem 19 Código 67196 – Monitor LED ≥ 23 PLG	Monitor Marca HP N246v LED, Pantalla de 24"
Ítem 19 Código 67196 – Monitor LED ≥ 23 PLG	Monitor Marca ViewSonic VA2446MH LED, Pantalla de 24"
Ítem 19 Código 67196 – Monitor LED ≥ 23 PLG	Monitor Samsung LC24F390FHLXZ LED Curvo de 24"
Ítem 21 Código 67115 – TV LED ≥ 42 PLG	TV Marca AOC Modelo 43S5285, Pantalla de 43"
Ítem 22 Código 66905 – Computadora Dimensiones Reducidas (Micro PC sin Monitor)	Intel Stick STK1AW32SC
Ítem 23 Código 66905 – Computadora Dimensiones Reducidas (Micro PC con Monitor ≥ 23 PLG y ≤ 41 PLG)	Intel Stick STK1AW32SC + Monitor HP N246v LED, Pantalla 24"
Ítem 23 Código 66905 – Computadora Dimensiones Reducidas (Micro PC con Monitor ≥ 23 PLG y ≤ 41 PLG)	Intel Stick STK1AW32SC + Monitor Marca ViewSonic VA2446MH LED
Ítem 23 Código 66905 – Computadora Dimensiones Reducidas (Micro PC con Monitor ≥ 23 PLG y ≤ 41 PLG)	Intel Stick STK1AW32SC + Monitor Samsung LC24F390FHLXZ LED Curvo de 24" Full HD
Ítem 24 Código 66905 – Computadora Dimensiones Reducidas (Micro PC con TV ≥ 42 PLG)	Intel Stick STK1AW32SC + TV Marca AOC Modelo 43S5285



TRIBUNAL DE CUENTAS

14) que la Administración verificó que las firmas adjudicatarias se encuentran inscriptas en estado "activo" en el Registro Único de Proveedores del Estado;

15) que por Resolución N° 077/021 de fecha 30/09/2021 el Director Ejecutivo de AGESIC, en ejercicio de atribuciones delegadas (Resolución del Presidente de la República N° 684/018 de 20/12/2018), dispuso la extensión del plazo de vigencia del Convenio Marco N° 02/2019 convocado por AGESIC para la "Adquisición de Equipos Informáticos y Televisores", en un 33,33% de su plazo original, equivalente a seis meses, de conformidad a lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones (Resultandos 12 y 13);

16) que con fecha 1º/10/2021 se notificó a los adjudicatarios la Resolución precedente;

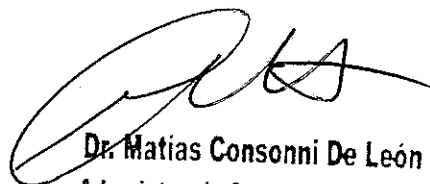
CONSIDERANDO: que la extensión del plazo dispuesta se ajusta a lo establecido en el Artículo 17 del Decreto N° 367/2018 del 5/11/2018 que prescribe *"La vigencia de un Convenio Marco estará establecida en el Pliego Particular y no podrá exceder los 2 años desde el perfeccionamiento del mismo. Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, la Unidad Administradora podrá disminuir o extender la vigencia del Convenio Marco de conformidad con la normativa vigente, debiendo solicitar conformidad previa del adjudicatario si la disminución supera el 10% o la extensión supera el 20% del plazo original"*;

ATENTO a lo precedentemente expuesto,

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** No formular observación a la extensión del plazo dispuesta;
- 2)** Comunicar al Contador Auditor; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

ag


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General